Diez maravedis.

380

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y TRES.

En la villa de Ceuta a diez y nueve de Abril de mill seis.os y no
venta y tres años los señores Don Alonso Lopez garcia al
calde hordinario en el estado noble desta villa por tenencia
y ausencia del S.r Don Diego Ygnacio de Solorzano gobernad.or
de la v.a de Sicca q.e se halla en esta con la juris.on hordin.a en vir
tud de despacho de los señores del R.l consejo de las hordenes, Don
Ant.o Carreño muñoz alferez m.or Don Salbador marz gil, Don
Alonso de hubeda diego felipe fran.co perez atienza Don luis carre
ño Don J.o fajardo fuentes gonzalo adan Juan adanguirro, Die
go marz perez Don Alonso balera quiros Don Alonso carmona
Don manuel fajardo Don J.o marz gil y Don luis chico Regidores
todos capitulares desta juntos en su aiuntam.to como lo a sus hon
bran como tal consejo Just.a y Regim.to desta villa confirieron
y decretaron lo siguiente

Y en este estado entro en este aiuntam.to Don fern.do perez tenca v.o de
esta villa y requirio en el coron Real titulo de su mag.d de Regidor
perpetuo desta villa despachado en cabeça del suso dho por renun
ciacion de Bernabe de atienza su padre su data en madrid a si
te dias del corriente de este año firmado del Rey nro S.r y re
frendado de Don Ber.no Ant.o de pardiñas villa de franco
S.rio del Rey nro S.r mandado despachar por los señores del Real
Consejo de las hordenes = Y visto por sus mercedes le tomaron en
sus manos y pusieron sobre sus cabeças y obedecieron en de
bida forma como carta de su Rey y S.r natural y mandaron
seg.da cumpla y execute en todo y por todo segun y como su mag.d
lo manda, y q.e precediendo el juram.to necesario se le de la
posesion del dho oficio y habiendo hecho el dho juram.to
informa por dho S.r alcalde se le dio la posesion al dho Don
fern.do perez tenca del dho oficio, y el suso dho la tomo y
enseñal della se sento en el asiento que le toca desta aiun
tam.to y confirio con los demas capitulares como uno de
ellos todo quieta y pacificam.te sin contradicion alguna
se propuso y decreto en este aiuntam.to q.e por q.to en mas sus p.a de
obligacion de dos mil quatrocientos y treinta y quatro R.s que
hizo fran.co Ros v.o de esta villa por lo q.e se le repartio el
año pasado de ochenta y siete esta pagada y satisfecha y